



### Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:	31
<b>Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/030/2012</b>	<b>"Contratación del servicio de transmisión satelital"</b>

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la prestación de servicio objeto de la presente invitación, a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/030/2012** relativo a la "Contratación del servicio de transmisión satelital".

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B", Colonia San Ángel, Distrito Federal, a partir del día 4 de diciembre de 2012 en la Dirección de Servicios.

#### 1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del 5 diciembre de 2012 de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs., sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Servicios del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B" Colonia San Ángel, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente concurso público sumario.

#### 1.1. Visita a sitio:

No aplica

#### 1.2. Junta de Aclaraciones:

No aplica

#### 2. Descripción de los bienes requeridos.

Partida	Concepto
Unica	"Contratación del servicio de transmisión satelital".

#### 3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:

<b>CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1) El instrumento contractual se suscribió en la modalidad de contrato abierto. Presupuesto Mínimo: \$1,510,122.00 (Un millón quinientos diez mil ciento veinte dos pesos 00/100 M.N.) Presupuesto Máximo: \$2,516,870.00 (Dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.)
<b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>	20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el CJF
<b>VIGENCIA</b>	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
<b>ANTICIPO</b>	No se otorgará.

#### 4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será el día 10 de diciembre de 2012 hasta las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B", Colonia San Ángel, Distrito Federal y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

*601*

- 4.1. Directamente o por correo postal en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B", Colonia San Ángel, Distrito Federal.
- 4.2 En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5647-6000 Ext. 3083 y 3080 en atención del Lic. Manuel Díaz Infante Gómez y/o Gabriel Galván Guzmán.

## 5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

### 5.1. Legal y financiera

#### A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
7. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 2**).

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

#### B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 2**).

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

### 5.2. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener:

- ⇒ La descripción del servicio de conformidad con el **Anexo 1**.
- ⇒ La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- ⇒ Los demás documentos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.

### 5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

157

**5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con el Anexo 3 en el que se desglose lo siguiente:**

Servicio	Nombre / Descripción	Unidad de Medida
S1	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1, en ubicaciones que cuenten con equipo instalado propiedad del CJF	EVENTO (Día completo)
S2	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1, con equipo propiedad del CJF y que se requiera la instalación, configuración y puesta a punto del equipo a cargo del proveedor adjudicado	EVENTO (Traslado del equipo, instalación, configuración, pruebas, servicio satelital del día completo solicitado y posterior desmonte del equipo) equipo propiedad del CJF
S3	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1, sin equipo del CJF y que se requiera la instalación, configuración y puesta a punto del equipo propiedad del proveedor	EVENTO (Traslado del equipo, instalación, configuración, pruebas, servicio satelital del día completo solicitado y posterior desmonte del equipo)
S4	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1 fijo y permanente todos los días del mes servicio con posibilidad de ser usado 7x24, con equipo del CJF (Unidades Móviles satelital o sitios determinados)	Servicio Mensual Fijo (Precio Unitario por Unidad o Ubicación)
S5	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1 fijo y permanente todos los días del mes servicio con posibilidad de ser usado 7x24, con equipo del proveedor (Sitio determinado)	Servicio Mensual Fijo (Precio Unitario por Ubicación)

⇒ El precio unitario mensual de los servicios ofertados, desglosando impuestos, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

**5.3.2. La vigencia de la propuesta.**

**5.3.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega (Anexo 4).**

**6. Criterios de evaluación**

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieros, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

**6.1 Evaluación legal y financiera**

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Programación y Presupuesto, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

**6.2 Evaluación Técnica**

Las propuestas técnicas, así como catálogos, manuales o folletos presentados, serán objeto de evaluación por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

**6.3. Evaluación Económica**

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

*1007*

#### 6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas se adjudicará el contrato respectivo, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### 7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

#### 8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

#### 9. Cancelación del procedimiento

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura Federal. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo de la Judicatura Federal, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

#### 10. Modelo de Contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación, se formalizarán a través del formato del contrato que se acompaña como **Anexo 5**.

##### 10.1. Plazo para Formalizar el Contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la DGRM a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si el Consejo, por conducto del



servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

#### 11. Garantías que deberán presentarse

##### 11.1. Relativa al cumplimiento de contrato

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 6" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

##### 11.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

##### 11.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

No aplica.

#### 12. Pena convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.

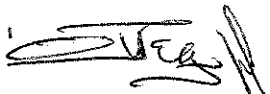
Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

#### 13. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 5 de diciembre de 2012

Atentamente



Lic. Leticia Guadalupe Ortega Méndez  
Directora General de Recursos Materiales

**anexo**

---

**1**



## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIOS DE TRANSMISIÓN SATELITAL

#### Alcances de la contratación

**Contratación:** Servicio de transmisión de señal satelital a fin de establecer comunicación simultanea en audio y video en los diversos Órganos Jurisdiccionales en su modalidad de videoconferencia como método alternativo para el desahogo de diligencias judiciales para personas privadas de su libertad.

#### Características Técnicas

- Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 kbps vía satélite en banda Ku.
- Canal QoS de 10 a 1.
- Línea telefónica con acceso a la red PSTN con llamadas locales ilimitadas en la Ciudad de México.
- Generación de reportes estadísticos sobre el consumo de ancho de banda en cada sitio por evento.
- 4 direcciones IP públicas en cada sitio.
- Prueba de Internet hacia página de test de velocidad pública 512/256
- Soporte las 24 horas vía telefónica o en sitio cuando se requiera.
- Orientación a cualquier satélite
- Cobertura Nacional
- En todos los casos deberá preverse la solicitud del servicio con un día de anticipación, a fin de que el proveedor proceda a asegurar el servicio que se requiera.

#### a) Características Técnicas de los equipos con los que cuenta el Consejo de la Judicatura Federal.

- Antena PRODELIN 1.2 m
- Transreceptor: NJR 274444
- Potencia LNB:NIT 5037F
- Modem (IDU): iDirect3100, release 8.1
- ATA: Planet VIP
- Pedestal con Dual Feed y Base de evaluación

#### b) Equipo que en su caso, el prestador de servicio instalará:

Considerando que el Consejo de la Judicatura Federal es propietario de la solución satelital antes descrita y cuando así lo requiera solicitará al prestador del servicio la instalación, configuración y puesta a punto del mismo, apegándose en todo momento a las necesidades del propio Consejo.

Asimismo y dependiendo de las condiciones de cada lugar en donde se requiera este servicio, el proveedor deberá considerar el tipo de soporte para fijar de manera segura la antena satelital así como los conectores y accesorios necesarios en la instalación.



El prestador del servicio podrá contar con los elementos necesarios que componen la solución satelital en el sitio donde se le solicite la instalación, siendo responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, trasladar y poner a su disposición los kits satelitales.

En caso de requerirse una nueva instalación o reubicación de una antena satelital, el proveedor proporcionará el cable coaxial RG-6.

**c) Domicilio de los sitios (emisor-receptor) destinados a los servicios solicitados.**

Los domicilios de los sitios emisor-receptor que cuentan con equipo satelital instalado de manera permanente son los siguientes:

- Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano".- Ubicado en Exrancho la Palma sin número, Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, aproximadamente a 25 kilómetros de la Ciudad de Toluca.
- Centro Federal de Readaptación Social Número 3 "Noreste".- Ubicado en Carretera Sendero Nacional, km.14, Ejido Santa Adelaida, Matamoros, Tamaulipas, aproximadamente a 17 kilómetros de la Ciudad de Matamoros.
- Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "El Rincón".- Municipio de Tepic, Nayarit, km.10.690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3. del Entronque Carretero, Tepic, Nay.
- CERESO Estatal en Villahermosa Tabasco, Carretera Villahermosa – Frontera Km 4.5, Villahermosa, Tabasco.
- Centro de Readaptación Social Kobén, Carretera Campeche - Hampolol km. 9.5. San Francisco Kobén, Campeche, Camp.
- Centro de Readaptación Social El Hongo, Carretera Libre Mexicali-Tecate Km. 94 Ejido Baja California, Tecate, B.C.
- Centro de Readaptación Social Estatal Ciudad Juárez Chihuahua.
- Complejo Penitenciario Islas Marías.

Por lo que respecta a los Centros de Reclusión Estatales y Municipales, serán determinados por los diversos Órganos Jurisdiccionales en cada localidad en donde así se especifique.

Es importante considerar que los sitios emisores – receptores se pueden ver incrementados en cualquier momento y se deben otorgar en cualquier punto del territorio nacional.

**d) Responsabilidad en la configuración del hardware y software del Consejo de la Judicatura Federal.**

Es responsabilidad del Consejo de la Judicatura Federal la supervisión en la instalación, configuración, administración y actualización de los componentes de hardware y software de la solución satelital, verificando que se garantice en todo momento la calidad y ancho de banda necesarios para establecer una videoconferencia. Independientemente, es necesario que el prestador del servicio proporcione capacitación al personal del Consejo de la Judicatura Federal sobre la





operación de los componentes, así como los accesos y contraseñas de los programas que integran la solución.

La orientación, polarización y monitoreo es responsabilidad del prestador del servicio, siempre bajo la supervisión y satisfacción del personal del Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo de la Judicatura Federal tramitará ante las instancias correspondientes para el prestador del servicio, los accesos, permisos y facilidades necesarias para que se realicen las instalaciones, configuraciones y mantenimientos a los componentes de hardware y software que integran la solución satelital.

El proveedor deberá proporcionar al Consejo de la Judicatura Federal cualquier contraseña de seguridad, bloqueo de transmisión (Tx) y/o recepción (Rx) así como cualquier otra contraseña de encriptación que inhabilite los módems satelitales e impida su uso, así como proporcionar copias de respaldo de la configuración de todos los módems satelitales.

El proveedor, deberá proporcionar software de administración de los módems satelitales al personal del Consejo de la Judicatura Federal, así como capacitación básica en el uso del mismo.

El proveedor, deberá proporcionar la última versión del software de administración y operación de los módems satelitales al personal del Consejo de la Judicatura Federal.

#### **e) Operación y Monitoreo**

- El proveedor deberá garantizar que el equipamiento que integra la solución responderá al requerimiento de niveles de servicio solicitados en la presente licitación.
- El proveedor del servicio satelital deberá permitir el aumento o disminución de especificaciones del servicio de un sitio según sea necesario.

#### **f) Acceso a las instalaciones destinadas al servicio.**

El Consejo de la Judicatura Federal tramitará ante las instancias correspondientes para el prestador del servicio, los accesos, permisos y facilidades necesarias para que se realicen las instalaciones, configuraciones y mantenimientos a los componentes de hardware y software que integran la solución satelital, por lo que el prestador de servicios deberá cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar copia de identificación oficial a la Dirección General de Tecnologías de la Información, del Ingeniero que acudirá al sitio a realizar el servicio correspondiente.
- Entregar un documento con un mínimo de cinco días, el cual deberá contener el inventario de las herramientas y componentes electrónicos que utilizará en el desempeño de sus actividades, así como 5 copias de dicho documento. Por otro lado, el proveedor asumirá las disposiciones que se generen para el cumplimiento de su encargo.



- Observar y respetar en todo momento el artículo 74 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, así como las medidas de seguridad establecidas para ese fin y bajo su estricta responsabilidad.

**g) Pruebas de los enlaces con un día previo a la realización de la videoconferencia programada por el Órgano Jurisdiccional.**

Por la importancia del proyecto, es necesario asegurar la conectividad y la calidad de las comunicaciones, así como verificar el correcto funcionamiento de todos los componentes involucrados en la videoconferencia.

Por lo anterior, resulta conveniente para la Dirección General de Tecnologías de la Información, acudir un día antes del evento para revisar dichos componentes y comprobar el correcto funcionamiento de los mismos, así como establecer comunicación con el sitio remoto y verificar la calidad de audio y video.

Para lo cual, es necesario hacer pruebas de ancho de banda y comunicación por lo que se deberá contar con el servicio bajo las condiciones de calidad establecidas cuando menos un día antes del evento.

Para las solicitudes de servicio consideradas como urgentes, contempladas en el artículo 71, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que hace referencia a todas aquellas diligencias tendentes a resolver la situación jurídica de los inculpados de manera urgente, el prestador del servicio deberá tener la capacidad técnica y logística para atender dichas solicitudes.

La Dirección General de Tecnologías de la Información, validará los servicios solicitados.

**h) Ejecución de los servicios:**

*El Consejo de la Judicatura Federal pagará el servicio señalado según el número de eventos que se hayan realizado a mes vencido previa validación del propio Consejo, el pago se realizará sobre servicio devengado, es decir, únicamente sobre aquellos servicios efectivamente otorgados.*

**i) Catálogo de servicios**

Servicio	Nombre / Descripción	Unidad de Medida
S1	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1, en ubicaciones que cuenten con equipo instalado propiedad del CJF	EVENTO (Día completo)
S2	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1, con equipo propiedad del	EVENTO (Traslado del equipo, Instalación, configuración, pruebas, servicio satelital del día



Servicio	Nombre / Descripción	Unidad de Medida
	CJF y que se requiera la instalación, configuración y puesta a punto del equipo a cargo del proveedor adjudicado	completo solicitado y posterior desmonte del equipo) equipo propiedad del CJF
S3	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1, sin equipo del CJF y que se requiera la instalación, configuración y puesta a punto del equipo propiedad del proveedor	EVENTO (Traslado del equipo, Instalación, configuración, pruebas, servicio satelital del día completo solicitado y posterior desmonte del equipo)
S4	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1 fijo y permanente todos los días del mes servicio con posibilidad de ser usado 7x24, con equipo del CJF (Unidades Móviles satelital o sitios determinados)	Servicio Mensual Fijo (Precio Unitario por Unidad o Ubicación)
S5	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1 fijo y permanente todos los días del mes servicio con posibilidad de ser usado 7x24, con equipo del proveedor (Sitio determinado)	Servicio Mensual Fijo (Precio Unitario por Ubicación)

*En las propuestas deben considerar todas las actividades y costos inherentes para otorgar un servicio integral, no se aceptan costos ni gastos adicionales al propio servicio solicitado como viáticos, transporte, materiales, etc, únicamente el costo integrado del servicio de referencia.*

**j) Tiempo para la instalación y solicitud del servicio.**

Para todos los casos deberá preverse la solicitud del servicio con un día de anticipación, a fin de que el prestador del servicio proceda a asegurar el servicio que se solicita.

Para el caso de una instalación se considera un tiempo de cinco días, teniendo en cuenta que es necesario realizar los trámites correspondientes a los permisos y accesos para el prestador del servicio en los domicilios de los sitios emisor-receptor referidos en el inciso c), del presente documento.

**k) Vigencia de los servicios**

La vigencia de los servicios solicitados será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

**anexo**

**2**

---

## ANEXO 2

### CARTA PROTESTA

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 5.1 de las bases del **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/018/2012** ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 5.1 de las bases del **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/018/2012**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.

**anexo**

---

**3**



OFICIAÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

### ANEXO 3

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	TOTAL
1	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 KBPS vía satélite en banda KU, canal QoS de 10 a 1, en ubicaciones que cuenten con equipo instalado propiedad del CJF.	Evento (día completo)			
2	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 kbps vía satelital en banda KU, canal QoS de 10 a 1, según anexo 1, con equipo del Consejo y que se requiera la instalación, configuración y puesta a punto del equipo a cargo del proveedor adjudicado.	Evento (Traslado del equipo, instalación, configuración, pruebas, servicio satelital del día completo solicitado y posterior desmonte del equipo)			
3	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 KBPS vía satélite en banda KU, canal QoS DE 10 A 1, sin equipo del Consejo y que se requiera la instalación, configuración y puesta a punto del equipo propiedad del proveedor.	Evento (Traslado del equipo, instalación, configuración, pruebas, servicio satelital del día completo solicitado y posterior desmonte del equipo).			
4	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1 fijo y permanente todos los días del mes servicio con posibilidad de ser usado 7x24, con equipo del CJF (Unidades Móviles satelital o sitios determinados)	Servicio Mensual Fijo (Precio Unitario por Unidad o Ubicación)			
5	Servicio de enlace a Internet dedicado a 512/512 Kbps, vía satélite en banda KU, canal Qos de 10 a 1 fijo y permanente todos los días del mes servicio con posibilidad de ser usado 7x24, con equipo del proveedor (Sitio determinado)	Servicio Mensual Fijo (Precio Unitario por Ubicación)			

**anexo**

---

**4**



## **ANEXO 4**

### **CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DS/CPS/018/2012, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DC/CPS/018/2012, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

**A t e n t a m e n t e**

**anexo**

---

**5**

## ANEXO 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, LA LIC. \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos, 77 fracción XI y 132, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, respectivamente.

1.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ previsto en el o los artículos \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, lo que se instruyó mediante CAASO/ \_\_\_\_\_ cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad

presupuestal No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

**I.5.** No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

**1.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

**I.7.** Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

## **II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:**

**II.1.** Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de \_\_\_\_\_ como consta en la Escritura Pública número \_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

**II.2.** Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

**II.3.** El \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna **Anexo 5**.

**II.4.** Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

**II.6.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6**.

**II.7.** Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante \_\_\_\_\_ que adjunta al presente contrato como **Anexo 7**.

### **III. DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL CONSEJO**” encomienda a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y éste se obliga a realizar para él, los servicios consistentes \_\_\_\_\_ en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo 8**, denominado \_\_\_\_\_.

El servicio incluye toda la asesoría, suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

### **SEGUNDA. MONTO.**

EL costo unitario de los servicios contratados será el siguiente:

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

Lo anterior, de conformidad con la propuesta económica presentada por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, que se agrega al presente como instrumento como Anexo 7.

El presupuesto mínimo a ejercer por parte de “**EL CONSEJO**” con motivo de este contrato, será por la cantidad de \_\_\_\_\_ (xxx) y máximo de \_\_\_\_\_ (xxx), los cuales ya incluyen impuestos.

### **TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

“**EL CONSEJO**” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, por servicio mensual por entregable devengado dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de **“EL CONSEJO”** que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo que **“EL CONSEJO”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **“EL CONSEJO”** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

#### **CUARTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONSEJO”** quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del presente contrato será de treinta y un meses forzosos para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y voluntario para **“EL CONSEJO”** contados a partir del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2012.

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

#### **SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete y obliga a cubrir todo aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.

En general, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente **“EL CONSEJO”**, siempre y cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

#### **OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que **“EL CONSEJO”** le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

**“EL CONSEJO”** a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información tendrá la facultad en todo momento de solicitar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

#### **NOVENA. SUPERVISIÓN.**

**“EL CONSEJO”**, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

#### **DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL CONSEJO”** otorgará las facilidades necesarias a fin de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **“EL CONSEJO”**, los cuales se compromete a acatar y respetar.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **“EL CONSEJO”** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquiera otra responsabilidad de su parte, o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá conceder a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

**"EL CONSEJO"** podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Adicionalmente, el licitante deberá considerar las penalizaciones establecidas en el numeral 7 "Penalizaciones" del Anexo 1 de las bases concursales, mismas que forman parte del presente como **Anexo \_\_**.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.**

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.



Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **“EL CONSEJO”**, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **“EL CONSEJO”** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta que se cumplan a entera satisfacción de **“EL CONSEJO”**, las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por **“EL CONSEJO”**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”**, la actualización de la fianza por el monto que corresponda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### **DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009

- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.**

**"EL CONSEJO"** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
- g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.

- j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

#### **DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

## **VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **“EL CONSEJO”** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

## **VIGÉSIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a comunicar por escrito a **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

## **VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en \_\_\_\_\_ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

### **FIRMAS**

**POR "EL CONSEJO"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la  
Secretaría Ejecutiva de Administración**

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal.**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la  
Dirección General de Recursos  
Materiales**

**anexo**

---

**6**

